



1 Movilidad en la Unión Europea

1.1. Claves para el éxito	19
1.2. Tu plan de movilidad	20
1.3. Documentación antes de salir	24
1.4. Tus derechos	26
1.5. Derecho de residencia	31
1.6. El BREXIT	33
1.7. Defender tus derechos y obtener reparación	34
1.8. Salud	35
1.9. ¿Qué puede hacer la UE por ti?	37
1.10. Posibilidades y logros	38
1.10. A. Menos fronteras, más oportunidades	38
1.10. B. Estudiar en el extranjero	39
1.10. C. Una Europa más verde	39
1.10. D. Euros en el bolsillo	39
1.10. E. Igualdad de oportunidades	40
1.10. F. Empleo y crecimiento	40
1.10. G. Libertad, seguridad y justicia para toda la ciudadanía	41
1.10. H. Un lugar en la Unión	42
1.10. I. Todo un continente	42

Resumen

Es necesario que planifiques tu experiencia de movilidad para que sea un éxito y lles la mayor información posible antes de salir. Sin duda te hará falta.

- Ten en cuenta cuales son las claves para la movilidad y sigue paso a paso el Plan de Movilidad. Te servirá para dejar claras tus prioridades y poder planificarte.
- En el Plan de Movilidad encontrarás cosas que seguro que no habías pensado. Ten siempre un plan de fuga.
- Puedes irte con lo puesto, pero para no llevarte sorpresas, planifica bien tu viaje.
- Estudia detenidamente los derechos (y deberes) que tienes cuando salgas al extranjero, y conoce cómo defenderlos.
- Usa los consejos, prepara la documentación y no olvides la Tarjeta Sanitaria Europea.

1 Movilidad en la Unión Europea

1.1. CLAVES PARA EL ÉXITO

Para que tu experiencia de movilidad tenga éxito, ya sea para trabajar, estudiar, o simplemente para aprender otro idioma, **hay cuatro factores claves**:

1- Tu propia determinación

Querer es poder. Si estás decidido y quieres triunfar nada podrá pararte y seguro que saldrás airoso, pero debe ser una decisión propia, no forzada por otras personas y preferiblemente tampoco por las circunstancias.

2- Tus cualidades personales

Vas a un país extranjero, donde hablan otro idioma, con otras costumbres, necesitarás sacar lo mejor de ti, abrir tu mente, romper esquemas, y ser valiente.

3- Tus cualificaciones

No hablamos de tus resultados académicos, y tampoco necesitas tener una titulación de astrofísica para salir fuera, pero será necesario que tengas la cualificación requerida para el puesto, o para comenzar tus estudios.

4- Tu conocimiento de lenguas extranjeras

El conocimiento del idioma del país al que vas es clave para desenvolverte y poder progresar. Aunque el inglés te será muy útil e incluso en muchas ocasiones podrás estudiar o trabajar durante un tiempo con ese idioma, al final tendrás que aprender y desenvolverte en el idioma del país.

1.2. TU PLAN DE MOVILIDAD

La movilidad es una opción individual que requiere un nivel medio-alto de formación y un importante nivel de idiomas. ¿Lo tienes claro? Si es así, vamos a recomendarte que planifiques tu experiencia de movilidad paso a paso para que no te lleves sorpresas. Para ello te hemos preparado un plan en 8 pasos:

1- ¿Cuál es tu idea de movilidad?

Debes resolver algunas preguntas antes de decidir irte: ¿Lo tienes claro? ¿Es una decisión personal e individual? Y si es así ¿qué pretendes? ¿Viajar, conocer mundo, instalarte definitivamente, formarte o simplemente sobrevivir?, y por otro lado, ¿Dónde y cuándo? Tienes que tener en cuenta el idioma del país y saber cuándo te quieres ir por si pretendes ahorrar lo más posible para tu estancia fuera.

2- El mercado laboral

El país al que quieres ir ¿Sabes si necesita tus servicios? ¿Si la profesión que tienes o la formación te sirven para ejercer sin problemas en ese país? ¿Qué sectores económicos tienen más peso? ¿Sabes que trámites te van a exigir para incorporarte a ese mercado laboral?

Para ello podrás consultar las **webs de Eures, SEPE, o del Ministerio de Exteriores** que te presentamos en el apartado de empleo.

3- Marca personal

Si quieres trabajar o estudiar en otro país tienes que preparar tu marca personal, es decir, **venderte y hacerte visible**. Debes preparar tu **CV** y la **documentación** requerida por el país al que vas. Adaptar tus **redes sociales** e incluso preparar tu **forma de comunicarte** (móvil, tablet, etc) y preparar tu cuenta de Skype o Google para Hanghouts, ya sea para buscar trabajo desde aquí, o para comunicarte cuando estés fuera.

4- Prepárate

Está claro. Te vas. Pero ¿tienes los conocimientos suficientes del idioma? ¿Conoces la cultura del país? ¿Tienes todos los conocimientos técnicos requeridos?

Ponte en marcha. Haz un **test de nivel de idiomas** para comprobar qué necesitas. Infórmate sobre el viaje, la cultura y lo que te vas a encontrar y prepara todo lo necesario para la **convalidación u homologación de tus estudios** por si te falta algo poder prepararlo con tiempo.

Un consejo es ver ofertas de trabajo allí donde vas. Así podrás ver qué requisitos están pidiendo y si tú los cumples.

5- Haz cuentas

¿Sabes el dinero que necesitas? Debes planificar si te van a pedir fianza para alquilar, si necesitarás vehículo o bonos de transporte y cuánto cuestan, calcular el tiempo que tardarás en tener contrato. Con todo ello debes planificarte para poder **sobrevivir de 3 a 6 meses sin ingresos**.

6- ¿Necesitas ayuda?

La comunidad vasca y española en algunas ciudades ya es bastante grande, ciudades como Londres, Berlín, Viena o Praga ya cuentan con grupos que están haciendo «comunidad» y que te convendrá añadir a tu red de contactos.

Redes como Spaniards o los foros Erasmus te serán muy útiles para obtener información y ayuda.

Redes de ayuda en el extranjero

- **Internations**

En sus foros y grupos podrás **intercambiar consejos con personas que ya están en el extranjero**, o que aún no han realizado su viaje, además de buscar información relacionada con el mundo laboral.

www.internations.org/

GUÍA DESTINO EUROPA

1. Movilidad en la Unión Europea

- **Expatri.com**

La red social de personas expatriadas, es una **plataforma de residentes en el exterior con un millón setecientos mil personas inscritas**. Trabajo, actividades, alojamiento, profesionales, etc.

<http://www.expat.com/es/>

- **Strategic project Scotland**

Ofrece servicios gratuitos a los y las jóvenes españoles que viven en Escocia, que, o bien quieren **conseguir un empleo**, o bien quieren **mejorar el empleo que tienen**.

<https://juventudgijon.wordpress.com/2015/03/28/strategic-project-escocia-orientacion-laboral-en-escocia-para-jovenes-espanoles/>

- **Just landed**

Conecta personas expatriadas por todo el mundo. Guías por países, foros por comunidades, recursos de empleo, etc. Una gran ayuda para desplazarte.

<https://www.justlanded.com/espanol>

Más información sobre comunidades de apoyo exterior en <http://www.cext.es/> y centros vascos en el exterior en

http://www.euskadi.eus/web01-s1leheki/es/contenidos/informacion/v2_presentacion/es_colectiv/index.shtml

Existen también grupos y comunidades en las redes sociales que son una referencia de información, orientación y apoyo para otras personas que están pensando en iniciar una experiencia vital en otro país europeo.

Españoles en París: <https://www.facebook.com/groups/5220964645/?fref=ts>

Españoles en Oslo: <https://www.facebook.com/groups/espaniolesenoslo/?fref=ts>

Españoles en los Países Bajos: <https://www.facebook.com/groups/111866592275537/?fref=ts>

Inmigrantes españoles en Suecia: <https://www.facebook.com/groups/457644117656636/?fref=ts> etc.

Reino Unido

Españoles en Londres: <https://www.facebook.com/groups/Espanoles.Londres/>

Españoles en Bristol UK : <https://www.facebook.com/groups/4224085277/?fref=ts>

Españoles en Brighton: <https://www.facebook.com/groups/24125461308/?fref=ts>

Españoles en Edimburgo: <https://www.facebook.com/groups/225683810811975/?fref=ts>

Españoles en Liverpool: <https://www.facebook.com/groups/espanoles.en.liverpool/?fref=ts>

Alemania

Españoles en Berlín: <https://www.facebook.com/groups/espanolesenberlin/?fref=ts>

Españoles en Hamburgo: <https://www.facebook.com/espanoles.hamburgo/?fref=ts>

Españoles en Frankfurt: <https://www.facebook.com/groups/44398537575/?fref=ts>

Páginas de comunidades

Españoles en Berlín: <https://www.facebook.com/espanoles.en.berlin/?fref=ts>

Españoles en Londres: <https://www.facebook.com/EspanyolesenLondres/?fref=ts>

Españoles en el Exterior -CEXT-: <https://www.facebook.com/CiudadanosCEXT/?fref=ts>

BristoleÑos. Españoles por Bristol (UK): <https://www.facebook.com/Bristolenos/?fref=ts>

Españoles en Noruega: <https://www.facebook.com/Espa%C3%B1oles-en-Noruega-1593862267493998/?fref=ts>

7- ¿Qué necesitas?

¿Qué cosas fundamentales te vas a llevar? ¿Qué clima vas a tener? ¿Qué cosas puedes comprar allí que no hace falta que lleves? ¿Dónde vas a instalarte? ¿Tendrás electrodomésticos? ¿Te vas a llevar el coche? ¿Cómo voy a conectarme a Internet?

8- El plan de fuga

El último punto y no por eso el menos importante es el de planificar el regreso. **Acuérdate de por qué te fuiste y por qué quieres volver.** Recuerda reservar siempre los euros suficientes para poder coger un avión de vuelta.

Ayuda para el retorno

- **Volvemos**

Es un proyecto cuyo objetivo es facilitar el retorno del talento. Generar las oportunidades para que las personas que están fuera puedan volver y desarrollar su potencial profesional y su proyecto vital de vuelta a casa.

www.volvemos.org

- **Guía para el retorno**

Guía para el retorno que ha realizado por el ministerio de Empleo y Seguridad Social con información sobre los trámites previos y posteriores al retorno.

<http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/es/pdf/guia-retorno.pdf>

1.3. DOCUMENTACIÓN ANTES DE SALIR

Antes de salir, y dependiendo de la finalidad de tu viaje, te recomendamos que tengas preparados una serie de documentos:

- **DNI** o pasaporte en vigor <http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>
- **Currículum Vitae (CV) traducido**; llevar varios, a ser posible en formato digital, por si hay que realizar cambios.
- **Cartas de presentación** y recomendación, fotos tamaño pasaporte
- Disponer de **fondos** suficientes hasta recibir el primer salario
- **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)** o formularios E-100 Centro Atención e Información (CAISS) de la Seguridad Social.
http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/index.htm
- **Partida de nacimiento Internacional y libro de familia**
Se obtiene en el registro civil aportando el libro de familia y su fotocopia.
<http://www.justizia.net/certificado-nacimiento>

- **Formularios útiles para los derechos de seguridad social y exportar prestaciones** http://europa.eu/youreurope/citizens/work/social-security-forms/index_es.htm

Con carácter general los formularios U1 para declarar periodos de seguro que deben contabilizarse al calcular la prestación por desempleo y U2 que es la autorización para seguir percibiendo la prestación por desempleo mientras buscas trabajo en otro país.

- Permiso de conducir
Dirección General de Tráfico. Jefatura provincial. <http://www.dgt.es/es/>
- Apertura de cuenta bancaria
Si se tiene un contrato de trabajo la propia empresa da una carta para el banco para facilitar la apertura de cuenta. Si no se tiene contrato de trabajo, se debe presentar en el banco el contrato del alquiler o facturas de la luz, del agua..., carta de un banco español diciendo que el interesado es buen cliente así como los últimos movimientos de la cuenta. Conviene buscar bancos españoles que tengan sucursales en el país de destino. Los que más oficinas tienen en el extranjero son **SANTANDER** y **BBVA**. Los bancos online también te pueden ser útiles.

Si eres estudiante deberás acreditar que tienes matrícula en un centro por un periodo de al menos tres meses.

- Acreditación de títulos para ejercer una profesión
Ver acreditaciones en la web del Ministerio de Educación. Presentaciones también en Subdelegación de Gobierno.
- Traducción certificada del Título y fotocopias del certificado de estudios
Con una traducción jurada, debidamente autorizada o inscrita en España. Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero. En la Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, www.exteriores.gob.es aparece «Relación actualizada de Intérpretes Jurados».
- Inscripción en el Consulado o Embajada
Caso de residir de manera permanente en otro país debes inscribirte en el **registro de matrícula consular**. Las direcciones de los consulados y embajadas españoles están disponibles en: www.exteriores.gob.es

1.4. TUS DERECHOS

En este breve resumen queremos informarte de algunos de los **derechos y oportunidades que ofrece el mercado único europeo**. Algunos de ellos se desglosan en cada apartado de esta guía. Si estas estudiando, eres consumidor o consumidora, estás trabajando o en desempleo, no importa quién seas o a qué te dediques: siempre encontrarás ventajas y oportunidades en el mercado único europeo.

Todos estos derechos tienen algunas limitaciones temporales o condiciones que tienes que conocer. Para ello te recomendamos que consultes siempre en el Portal Tu Europa.

http://europa.eu/youreurope/citizens/index_es.htm

PERO MUCHA ATENCIÓN. ¿Perdemos derechos cuando salimos fuera? ¿En qué situación se están yendo los y las jóvenes? ¿Realmente mejora siempre la situación en el extranjero? ¿Qué pasa cuando se quiere volver? A veces hay una exagerada propaganda relacionada con los beneficios de la movilidad, así como muchas ofertas que se aprovechan de las buenas intenciones o del desconocimiento de la juventud que quiere irse a trabajar al extranjero o que encuentra en la movilidad la única alternativa para buscar una salida a la situación económica actual.

Por ello desde aquí os recomendamos la guía sobre emigración juvenil *#SOSGazte. Emigración laboral juvenil* que ha elaborado el Consejo de la Juventud de Euskadi tras la realización de entrevistas a jóvenes migrantes.

1- Buscar empleo en otro país de la UE

Al ser ciudadano o ciudadana de la Unión Europea (UE), **tienes derecho a trabajar en otro país de la UE sin permiso de trabajo.**

Igualdad de trato

Si buscas trabajo en otro país de la UE, tienes los mismos derechos que la ciudadanía de ese país para **acceder al empleo** (exceptuando determinados puestos que implican

el ejercicio de las prerrogativas del poder público y la protección de los intereses generales del Estado), **recibir asistencia de los servicios de empleo** y obtener **ayuda financiera que te permita encontrar trabajo**.

Para algunos tipos de ayuda financiera, se exige que la persona demandante de empleo haya establecido un vínculo real con el mercado de trabajo local.

2- Recibir la prestación de desempleo en otro país de la UE

Si estás en paro, puedes obtener **ayuda para encontrar trabajo** en otro país de la Unión Europea (UE).

Buscar trabajo en otro país de la UE

Si estás cobrando la prestación de desempleo en tu país, puedes pedir una autorización para que te la sigan pagando (por lo general durante 3 meses, prorrogables hasta 6) mientras buscas trabajo en otro país de la UE.

3- Obtener el reconocimiento de tus Cualificaciones Profesionales

Al ser ciudadano o ciudadana de la Unión Europea (UE), tienes **derecho a ejercer tu profesión** en otro país de la Unión.

Reconocimiento de cualificaciones

Si tu profesión no está regulada en el país al que te has trasladado, puedes ejercerla en las mismas condiciones que la ciudadanía de ese país aunque no tengas un certificado oficial de reconocimiento.

En el caso de que sí esté regulada, tendrás que obtener el reconocimiento oficial de tus cualificaciones en ese país.

Si tu profesión está regulada en el país de destino pero no en tu país de origen, tendrás que demostrar que la has ejercido en tu propio país durante al menos 2 de los últimos 10 años.

4- Pagar impuestos

Si te vas a vivir a otro país, es posible que tengas que pagar impuestos tanto en tu país de origen como en el país de acogida.

Impuesto sobre la renta

Lo normal es que tengas que pagar impuestos en el país donde trabajas por los ingresos que hayas obtenido en su territorio. Si tienes tu trabajo en un país pero resides en otro, es posible que tu país de residencia también te haga pagar impuestos por los ingresos obtenidos en el país donde trabajas.

Afortunadamente, la mayoría de los países tienen acuerdos internacionales para evitar la doble imposición. El procedimiento habitual es que la administración fiscal de tu país de residencia calcule tus impuestos deduciendo los que ya hayas pagado en el otro país.

5- Acceder a la Seguridad Social

Dentro de la Unión Europea (UE) **solo tienes que cotizar a la seguridad social en un país**, aunque estés trabajando en varios países. Por lo general, recibirás prestaciones de la seguridad social exclusivamente del país donde pagues las cotizaciones.

6- Usar el móvil por menos

Cuando utilizas el móvil en otros países de la UE para llamar, enviar mensajes o conectarte a internet, tu operador solo te puede cobrar hasta un determinado límite.

A partir del 15 de junio de 2017 se acabará el «roaming», el cargo extra que cobran las compañías cuando se utiliza el móvil fuera de tu país.

Las tarifas máximas por llamadas, mensajes de texto y conexión a internet (descarga de datos) son:

	30/04/2016
Llamadas realizadas (x minuto)	Tarifa nacional + hasta 0,05€
Llamadas recibidas (x minuto)	0.0114 €
Mensajes de texto enviados (x texto)	Tarifa nacional + hasta 0,02€
Conexión a internet (descarga de datos, x MB)	Tarifa nacional + hasta 0,05€

7- Recibir asistencia sanitaria en el extranjero

La legislación europea te permite **recibir asistencia sanitaria en otro país de la Unión Europea** (UE) y quizá puedas solicitar el reembolso de los costes a la seguridad social.

Asistencia sanitaria en estancias breves

Antes de salir de viaje —ya sea para ir de vacaciones o por motivos de trabajo o estudio— debes solicitar a la seguridad social la **tarjeta sanitaria europea (TSE)**, <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>, que es gratuita.

Con tu tarjeta puedes acudir a la sanidad pública si tienes alguna enfermedad o tienes un accidente mientras estás en otro país de la UE.

Para recibir el tratamiento médico necesario en las mismas condiciones que la ciudadanía del país donde estés, solo tienes que mostrar la TSE en la consulta médica, dentista, hospital o farmacia.

Aunque no llesves la tarjeta, sigues teniendo derecho a recibir la asistencia sanitaria que necesites. En muchos casos, podrás solicitar el reembolso de los gastos al seguro de enfermedad de tu país.

8- Estudiar en otro país

Al ser ciudadano o ciudadana de la Unión Europea (UE), **tienes derecho a estudiar en cualquier país de la UE** en las mismas condiciones que la ciudadanía de ese país.

GUÍA DESTINO EUROPA

1. Movilidad en la Unión Europea

Acceso a la enseñanza superior

Las normas de acceso varían considerablemente en función de las universidades y los países. En algunos países, es posible que tengas que demostrar tu conocimiento de la lengua nacional a través de una prueba de idioma.

Reconocimiento de títulos académicos

En la UE no existe reconocimiento automático de títulos académicos. Para estudiar en otro país de la UE, conviene que compruebes primero si te reconocen la titulación que ya tienes, y a qué nivel.

9- Comprar por internet

La legislación de la Unión Europea (UE) **protege tus compras por internet** en Europa.

- Devolución de artículos no deseados y cancelación de servicios.
- Reparaciones, cambios, reembolsos.
- Compensación por artículos no entregados.

10- Hacer valer tus derechos como pasajero o pasajera

Si viajas en avión, tren, barco y autobús/autocar o tienes necesidades especiales de movilidad, **estás protegido por toda una serie de derechos como pasajero o pasajera.**

11- Hacer pagos, solicitar créditos y realizar inversiones

La normativa europea **protege la circulación de tu dinero** por el territorio de la Unión Europea (UE).

12- Crear o ampliar tu empresa

Tienes derecho a **hacer negocios en cualquier lugar de la Unión Europea (UE).**

- Actividades comerciales desde tu propio país.
- Crear una nueva empresa en otro país.
- Ayuda para ampliar tus actividades en el extranjero.

13- Financiar tu empresa

Como empresaria o empresario, tienes **acceso a diversas fuentes de financiación** en la Unión Europea (UE).

14- Comprar y vender mercancías

Puedes comprar y vender casi todos los tipos de mercancías en cualquier país de la Unión Europea (UE), sin requisitos específicos u otros obstáculos.

¿Buscas ayuda o asesoramiento sobre tus derechos en la UE?

La Comisión Europea pone a tu disposición una web para que puedas recibir asesoramiento personal sobre tus derechos, ayuda para que se reconozcan y posibilidad de presentar tus reclamaciones.

http://ec.europa.eu/eu-rights/enquiry-complaint-form/home?languageCode=es&origin=yec_living-abroad

1.5. DERECHO DE RESIDENCIA

Surgen muchas dudas sobre los derechos a residir en otro país de la UE. Vamos a intentar resumirlos en este apartado. Si tienes dudas más específicas sobre tu derecho de residencia en la UE o en algún país específico, te recomendamos que consultes siempre en el Portal Tu Europa.

http://europa.eu/youreurope/citizens/index_es.htm

Como ciudadano o ciudadana de la UE, el único requisito que debes cumplir para permanecer en otro país miembro hasta un máximo de **tres meses** es tener un **documento nacional de identidad o pasaporte en curso de validez**.

En muchos países de la UE es obligatorio llevar siempre encima un documento de identidad o pasaporte.

1. Notificación de presencia

Algunos países de la UE **te exigirán que comuniqués tu presencia** a la autoridad competente en un plazo de tiempo razonable después de tu llegada. De lo contrario, podrían imponerte una sanción (por ejemplo, una multa). Consulta como [comunicar tu presencia en otro país](#).

2. Inscribirte como residente

Al cabo de tres meses, el país de acogida puede exigirte que te registres como residente ante las autoridades locales para demostrar que trabajas allí y así obtener un documento que confirme tu derecho a permanecer en el territorio. Consulta como [inscribirte como residente en otro país](#).

3. Estudiar

Durante tus estudios en otro país de la UE, tienes derecho a residir en su territorio si:

- estás **matriculado** en un centro educativo reconocido
- tienes **ingresos suficientes** para vivir sin necesitar ayudas económicas
- tienes **seguro médico** completo en ese país.

4. Trabajar o buscar trabajo

Si estás buscando trabajo en otro país de la UE durante un periodo de menos de **seis meses**, necesitas un **documento nacional de identidad o pasaporte en curso**

Si ya han pasado seis meses y aún no has encontrado trabajo, las autoridades pueden evaluar tu derecho a permanecer en el país.

Si has estado trabajando en otro país de la UE y pierdes tu empleo, o si eres autónomo y dejas de ejercer esa actividad, puedes **conservar el derecho** a seguir viviendo en ese país bajo determinadas condiciones. La duración de tu estancia dependerá de cuánto tiempo hayas trabajado en ese país y del tipo de contrato que tuvieras cuando te quedaste en paro.

- Si has estado trabajando menos de un año tienes derecho a quedarte en el país otros seis meses como mínimo.
- Si has estado trabajando más de un año y quieres quedarte en el país tienes que darte de alta como demandante de empleo en los servicios de empleo de ese país.

5. Residencia permanente

Cuando has **vivido legalmente como trabajador o estudiante** en otro país de la UE **cinco años seguidos**, adquieres automáticamente el derecho a la **residencia permanente**. Eso significa que puedes permanecer en su territorio todo el tiempo que quieras.

No afectan a la **continuidad de tu residencia**:

- las ausencias temporales (menos de seis meses al año)
- las ausencias más largas para hacer el servicio militar obligatorio
- una ausencia de doce meses consecutivos por motivos importantes (embarazo, parto, enfermedad grave, trabajo, formación profesional o ausencia como trabajador desplazado).

Puedes perder el derecho a la residencia permanente si vives fuera del país durante más de dos años consecutivos.

1.6. EL BREXIT

Aunque la ciudadanía británica ha votado salir de la Unión Europea, de momento nada ha cambiado. **Todos los tratados europeos siguen vigentes y la ciudadanía de la Unión Europea no tiene ninguna limitación nueva para moverse o trabajar en Reino Unido.**

Según el [artículo 50 del Tratado de la Unión Europea](#), para que el Reino Unido salga de la UE, las autoridades británicas tienen que notificar al Consejo su intención de hacerlo, y la primera ministra británica, Theresa May, ha manifestado la previsión de hacerlo a finales de marzo de 2017.

Una vez que el gobierno británico solicite formalmente su intención de abandonar la Unión Europea, se iniciará un período para negociar la relación que tendrá el Reino Unido con la UE.

Este período durará un mínimo de dos años, posiblemente más. Durante ese tiempo, todos los tratados europeos seguirán vigentes y los ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea no tendrán ninguna limitación para trabajar en Reino Unido.

El nuevo marco de relación establecerá las limitaciones que tendrá la ciudadanía de la Unión Europea para moverse, estudiar o trabajar en Reino Unido. Pero negociar un nuevo marco de relación entre el Reino Unido y la Unión Europea no es cosa fácil, ya que dicho marco debe contar con el voto positivo de la totalidad de los 27 países que todavía quedarían dentro de la Unión Europea. Algunos de ellos puede que tengan que someterlo a referéndum ciudadano, tal y como sucedió con el Tratado de Maastricht.

Además, **que el Reino Unido no forme parte de la Unión Europea en el futuro no significa necesariamente que habrá limitaciones para que la ciudadanía de la UE pueda trabajar en UK**. Por ejemplo, el marco regulador de la relación de la UE con Islandia y Noruega, dos países que NO forman parte de la Unión Europea, establece que no hay ninguna limitación para la [libre circulación de nacionales de la Unión Europea](#) que quieran trabajar, estudiar o viajar a esos países, ya que forman parte de un espacio conocido como [Espacio Económico Europeo](#).

1.7. DEFENDER TUS DERECHOS Y OBTENER REPARACIÓN

¿Qué ocurre si tienes problemas a la hora de ejercer tus derechos en la Unión Europea (UE)? A continuación te indicamos algunos de **los servicios a los que puedes dirigirte para buscar una solución**.

Si quieres que te aclaren qué derechos te garantiza la UE en una determinada situación, ponte en contacto con «**Tu Europa - Asesoramiento**». Una persona experta en temas jurídicos te dará una respuesta personalizada en el plazo de una semana y, si es necesario, te sugerirá a qué instancias puedes recurrir.

<http://europa.eu/youreurope/advice>

Si la administración pública de otro país pone trabas al reconocimiento de tus derechos como ciudadano o ciudadana de la UE, dirígete a **Solvit**. Los centros Solvit forman parte de las administraciones nacionales y mediarán en tu caso para encontrar una solución en el plazo de 10 semanas.

http://ec.europa.eu/solvit/index_es.htm

Si tienes algún problema con un producto o servicio comprado en otro país de la UE, aunque sea por internet, ponte en contacto con el **Centro Europeo del Consumidor** correspondiente. Las personas expertas del centro te facilitarán asesoramiento y ayuda para solucionar tu conflicto con el comerciante. Si no es posible un acuerdo amistoso, el centro te ayudará a encontrar alternativas, algunas de ellas online, para resolver el conflicto sin tener que recurrir a los tribunales.

http://ec.europa.eu/consumers/solving_consumer_disputes/non-judicial_redress/ecc-net/index_en.htm [EN]

Si consideras que un Estado miembro no cumple las normas de la UE, puedes presentar una denuncia ante la **Comisión Europea**. Tras el estudio de la denuncia, la Comisión Europea puede pedir al país de que se trate que modifique su legislación.

http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/complaints_es.htm

Puedes presentar una petición al **Parlamento Europeo** sobre un asunto relacionado con la UE que te afecte directamente. Aunque el Parlamento Europeo no tiene competencias para subsanar la situación directamente, sí puede llamar la atención sobre la cuestión y ejercer presión sobre las partes implicadas.

<https://petiport.secure.europarl.europa.eu/petitions/es/home>

1.8. SALUD

La ciudadanía de la UE tiene derecho a asistencia sanitaria gratuita o a coste reducido en caso de enfermedad durante sus viajes. La Tarjeta Sanitaria Europea lo hace más sencillo.

GUÍA DESTINO EUROPA

1. Movilidad en la Unión Europea

Tarjeta sanitaria europea (TSE)

Si vas a viajar por el Espacio Económico Europeo o Suiza, no olvides llevar contigo la Tarjeta Sanitaria Europea o un certificado provisional sustitutorio. Estos te **facilitarán el acceso a la asistencia médica que se prestará conforme a la legislación del país donde te encuentres** (en algunos es directamente gratuita).

Si no es gratuita y se realizan pagos, estos documentos garantizan el **reembolso de los gastos de asistencia médica** localmente o poco después de tu regreso.

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?ssUserText=232000

Seguro de viaje

Es aconsejable contratar un seguro de viaje, ya que **sólo algunos países de la Unión Europea abonan el importe total del tratamiento médico**. Las enfermedades y accidentes en el extranjero pueden acarrear costes adicionales de viaje, alojamiento y repatriación que un seguro de viaje puede cubrir.

La mayoría de tarjetas de crédito incorporan gratuitamente un seguro de viaje sujeto a ciertas condiciones que varían según la entidad bancaria. Comprueba las condiciones de la tuya antes de salir.

http://europa.eu/youreurope/citizens/health/unplanned-healthcare/temporary-stays/index_es.htm

Salud Mundial

En general, **no hay vacunas obligatorias para viajar por la UE**. Si vas a viajar al extranjero conviene que te informes, con suficiente antelación, sobre las enfermedades más características de tu lugar de destino y las vacunaciones necesarias.

www.who.int/ith/es/index.html [EN]

Viajar por Europa

Antes de partir, puedes informarte de la calidad de las aguas de baño o los niveles de ozono en el aire y decidir el protector solar que vas a llevar. También tienes información sobre la prohibición de fumar por países.

http://europa.eu/youreurope/citizens/health/index_es.htm

1.9. ¿QUÉ PUEDE HACER LA UE POR TI?

La Unión Europea es una asociación económica y política única de 28 países democráticos europeos que persigue la paz, prosperidad y libertad para sus más de 500 millones de ciudadanos y ciudadanas en un mundo más justo y más seguro.

Representa todo un universo de oportunidades para los jóvenes y las jóvenes europeas. En este apartado vamos a describirte los principales logros y posibilidades que te ofrece la UE.

¿Qué resultados ha obtenido hasta ahora?

La posibilidad de viajar y comerciar sin el obstáculo de las fronteras, una moneda única europea que es el euro, mayor seguridad de los alimentos, un medio ambiente más puro, mejores condiciones de vida en las regiones más pobres, unión en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo, llamadas telefónicas más baratas, millones de oportunidades para estudiar en el extranjero... y muchas cosas más.

El trabajo de la UE

Para que todo ello sea posible, los países de la Unión Europea cuentan con unas instituciones que la dirigen y adoptan su legislación. Las principales instituciones son las siguientes:

- **Parlamento Europeo:** representa a la ciudadanía europea.
- **Consejo de la Unión Europea:** representa a los gobiernos nacionales.
- **Comisión Europea:** representa el interés común de la UE.

¿Cómo puedo hacer oír mi voz?

La UE no es perfecta. Es un proyecto que evoluciona y que debe mejorar constantemente.

¿Qué te gustaría que hiciera y que no hiciera la UE? Para expresar tu opinión:

- **Ponte en contacto con tus representantes nacionales:** las políticas de la UE son parte de la política nacional.
- **Ponte en contacto con las y los eurodiputados y vota en las elecciones al Parlamento Europeo:** es ahí donde se aprueba la normativa de la UE.
(<http://www.europarl.europa.eu/portal/en>)
- **Ponte en contacto con las ONG** (asociaciones de consumo, vecinales, grupos de interés por el medio ambiente, etc.), que participan en la elaboración de las políticas de la UE.
- **Encuentra más información sobre la UE en la página**, <http://europa.eu/> y formula tus preguntas por teléfono llamando al número gratuito de Europe Direct: 008 006 789 10 11.

1.10. POSIBILIDADES Y LOGROS

1.10. A. Menos fronteras, más oportunidades

Podemos viajar por casi toda la Unión Europea **sin pasaporte y sin controles en las fronteras**. Podemos **comprar** artículos más baratos en otro país **sin restricciones y sin pagar ningún impuesto adicional**, siempre que sean para uso propio. Podemos comparar directamente los precios en todos los países en que circula la moneda única, el euro. Viajar por los países de la zona del euro es más fácil, ya que han desaparecido los gastos e inconvenientes de tener que cambiar dinero. La competencia generada por el **mercado único** sin fronteras ha hecho **aumentar la calidad y bajar los precios**. Las llamadas telefónicas, el acceso a Internet y los viajes en avión son ahora más baratos. La legislación de la UE protege al consumidor o consumidora contra los productos defectuosos o de mala calidad, tanto si los adquiere en su país como en otro estado miembro. La UE también cuenta con los niveles más elevados de seguridad alimentaria. **La ciudadanía de la UE puede vivir, trabajar, estudiar y jubilarse en cualquier país de la Unión**. Las restricciones temporales para personas trabajadoras procedentes de los estados miembros más recientes se están eliminando gradualmente.

1.10. B. Estudiar en el extranjero

Las personas jóvenes que se han acogido a los programas de la Unión Europea para estudiar y formarse en otro país europeo son ya más de dos millones. Gracias a ello, **los programas de intercambio educativo y colaboración transfronteriza como Erasmus+** son ampliamente conocidos entre estudiantes y aprendices.

La UE no decide lo que estudiamos en los centros de enseñanza, pero quiere lograr que las titulaciones académicas y profesionales se reconozcan adecuadamente en todos sus países.

1.10. C. Una Europa más verde

Un medio ambiente sano es algo importante para la ciudadanía europea y sus gobiernos. Por ello, **la Unión Europea encabeza los esfuerzos mundiales** para proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático.

Como la contaminación no conoce fronteras, los estados miembros de la UE han tomado medidas conjuntas en muchos sectores. Por eso no resulta sorprendente que los ríos y las playas europeos estén más limpios, que los vehículos contaminen menos y que las normas sobre vertido de residuos sean estrictas. Ya no es posible verter los residuos peligrosos de Europa en países pobres. También existen normas de la UE para garantizar que los productos químicos utilizados por las empresas no perjudiquen a la población ni al medio ambiente.

La UE quiere que ciertos sectores clave como el transporte, la industria, la agricultura y el turismo puedan desarrollarse sin destruir los recursos naturales. Eso es lo que se llama **desarrollo sostenible**.

1.10. D. Euros en el bolsillo

El euro (€) es probablemente el logro más tangible de la Unión Europea. **Es la moneda de 24 países**, 19 de ellos de la Unión Europea. Por lo tanto, el euro es de uso diario por parte de unos 338.6 millones de habitantes europeos. Otros países seguirán el mismo camino cuando sus economías estén preparadas para ello.

Los billetes y monedas en euros pueden utilizarse en todos aquellos países en los que se acepta el euro. Los billetes son idénticos en todos los países, mientras que las monedas presentan una cara con un tipo común y la otra con un emblema de su país emisor. Países de la UE con el euro: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

Además, 4 microestados europeos tienen acuerdos con la UE para el uso del euro como moneda: Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Andorra. Por otra parte, el euro ha sido adoptado de manera unilateral por Montenegro y Kosovo.

1.10. E. Igualdad de oportunidades

Nuestra sociedad es más justa y más eficiente cuando no discriminamos a nuestros semejantes por su nacionalidad, sexo o raza, por padecer una discapacidad o por otros factores. Por ello, **el derecho de la UE prohíbe la discriminación.**

Ya los primeros tratados de la UE, de los años cincuenta, incluyen una norma inequívoca según la cual **hombres y mujeres deben percibir la misma retribución por un trabajo equivalente.** Con ello, la UE se hizo pionera en la lucha por los derechos de la mujer, que hoy forman parte integrante de todas sus políticas.

1.10. F. Empleo y crecimiento

A lo largo de los años, la Unión Europea ha contribuido a crear un mercado y una moneda única y ha suprimido otros obstáculos al comercio y a la movilidad.

Ello ha sido útil para mitigar las consecuencias de la crisis financiera mundial de 2008 en Europa. Las personas dirigentes de la UE han colaborado entre sí para estabilizar los bancos y otras entidades financieras en Europa y reactivar el crecimiento económico. En el mundo competitivo de hoy, Europa necesita puestos de trabajo nuevos y una mano de obra cualificada. La investigación y el desarrollo pueden generar empleo, nuestra prosperidad.

Los y las dirigentes de la UE han previsto aumentar sustancialmente el gasto en investigación, con el objetivo de un 3 % del PIB hasta 2020. También son necesarias nuevas cualificaciones, y todos deberemos dedicar más tiempo a aprender durante nuestras vidas.

Un tercio del presupuesto de la UE (130 000 millones de euros del presupuesto anual) **se dedica a atraer la inversión y crear empleo en las regiones desfavorecidas y a proporcionar formación a personas desempleadas y personas sin capacitación profesional.**

Gracias al apoyo de la UE, los habitantes de países como Irlanda y España viven hoy mucho mejor que hace veinticinco años. Actualmente, se ha alcanzado un mayor crecimiento en los nuevos Estados miembros de la parte oriental de la UE.

1.10. G. Libertad, seguridad y justicia para toda la ciudadanía

Para luchar contra la delincuencia y el terrorismo internacionales, los países de la Unión Europea han adoptado medidas que permiten **la plena cooperación entre las fuerzas de policía, las administraciones aduaneras, los servicios de inmigración y los tribunales de justicia.**

Una de las medidas prácticas adoptadas ha sido la **creación de una orden de detención europea** para facilitar la entrega de presuntos delincuentes por el país en que han sido detenidos al país que los busca para interrogarles o para que comparezcan en juicio. Los países de la UE también coordinan sus políticas de asilo y redoblan los controles en las fronteras exteriores de la UE.

Dado que los ciudadanos y ciudadanas de la UE pueden vivir libremente en cualquiera de sus estados miembros, deben gozar de **igualdad de acceso** a la justicia en todos ellos. Los gobiernos deben velar para que las normas de la UE se apliquen en todos los países de la misma manera y las sentencias dictadas por el tribunal de un país puedan ejecutarse en otro. La UE ha hecho mucho para facilitar la solución de los problemas jurídicos transfronterizos relacionados con el matrimonio, la separación, el divorcio y la custodia de menores, así como otros litigios civiles.

1.10. H. Un lugar en la Unión

Desde que fuera creada por los seis países miembros fundadores hace más de 50 años, la UE ha atraído una corriente constante de nuevas adhesiones. La histórica ampliación de 15 a 27 miembros en 2004 y 2007 unió un continente que había estado dividido por la guerra fría durante 45 años.

Cualquier país europeo puede adherirse, siempre que sea una democracia estable que garantice el estado de derecho, los derechos humanos y la protección de las minorías. También debe tener una economía de mercado que funcione y una administración pública capaz de aplicar en la práctica la legislación de la UE. Croacia ha sido la última en incorporarse en julio de 2013. Macedonia, Montenegro, Serbia, Albania y Turquía son actualmente países candidatos. La UE ofrece asistencia económica y práctica a los países candidatos a fin de que se preparen para la adhesión.

También es posible salir de esta Unión, y en 2017 se espera el inicio de la salida (Brexit) de Reino Unido de la Unión Europea.

1.10. I. Todo un continente

Estados miembros de la UE y fechas de adhesión correspondientes:

1952: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos.

1973: Dinamarca, Irlanda, Reino Unido.

1981: Grecia.

1986: España, Portugal.

1995: Austria, Finlandia, Suecia.

2004: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa.

2007: Bulgaria, Rumanía.

2013: Croacia.